



AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.

CALBUCO, 11 AGO. 2015

DECRETO EXENTO N° 10659 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

Según Folio N° 302 Orden N° ----- del -----, por valor de \$ 6.610.-----, y en uso de mis atribuciones legales. 13.08.2015

DECRETO:

AUTORIZASE A: Don(a) MARTA ELENA IGOR MANSILLA, R.U.T. N° ----- PRESIDENTA DE LA JUNTA DE VECINOS N° 31 DE RULO, PERSONALIDAD JURIDICA DECRETO N° 1173 DE FECHA 11.10.1983, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, en el local: RECINTO DE LA ESCUELA PARTICULAR "JOSE VELASQUEZ VARGAS", ubicado: EN EL SECTOR DE RULO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 16:00 horas del día SABADO 15 DE AGOSTO, hasta las 24:00 horas del día SABADO 15 de AGOSTO de 2015.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/EPG.

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |